



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE CESIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4600018972 del 2026.

CONTRATO No.	4600018972 de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
TIPO	Contrato de prestación de servicios.
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II	16988.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
NIT	890.900.286-0.
CEDENTE	LUIS MIGUEL ELORZA RODRÍGUEZ.
IDENTIFICACIÓN DEL CEDENTE	Cédula de ciudadanía No. 1.042.773.083.
CESIONARIO	GABRIEL FELIPE RAMÍREZ VILLA.
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	Cédula de ciudadanía No. 1.043.589.745.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$41.470.200).
VALOR EJECUTADO AL CORTE	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$31.539.634).
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN Y OBJETO DE CESIÓN	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9.930.566)
PLAZO INICIAL	Once (11) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2 de febrero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026.
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DEL CESIONARIO	22 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de la garantía correspondiente.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PERÍODO DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CESIONARIO	Del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2026, sujeto al cumplimiento oportuno de los requisitos de ejecución.
ALCANCE DE LA CESIÓN	Sustitución del contratista para continuar la ejecución del contrato durante el período restante, sin modificar su objeto ni incrementar su valor o plazo.
SUPERVISOR	JUAN DAVID CARDONA GONZÁLEZ.

Entre los suscritos, a saber, **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.527, nombrada mediante Decreto Departamental No. 2026070003493 del 3 de agosto de 2026 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 1000053519 del 5 de agosto de 2026 como **Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia**, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, entidad territorial identificada con NIT 890.900.286-0, en ejercicio de la delegación contractual conferida mediante el numeral 1 del artículo segundo del Decreto Departamental No. 2025070000089 del 3 de enero de 2025, modificado por los Decretos Departamentales Nos. 2025070000847 del 3 de marzo de 2025 y 2025070002693 del 17 de junio de 2025, en concordancia con la estructura y funciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO o EL CONTRATANTE**; **LUIS MIGUEL ELORZA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.773.083, quien actúa en nombre propio y en su calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600018972 de 2026, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**; y **GABRIEL FELIPE RAMÍREZ VILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.589.745, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4600018972 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

- Que el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato de prestación de servicios nro. **4600018972 del 2026** entre el señor **LUIS MIGUEL ELORZA RODRIGUEZ** (Cedente) y la secretaria de Seguridad, Justicia y Paz a través de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.
- Que, el contrato prestación de servicios nro. 4600018972 del 2026, inició el día 02 de febrero de 2026, según consta en acta de inicio.
- Que el valor total inicial pactado del mencionado contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$41.470.200)**.
- Que el señor **LUIS MIGUEL ELORZA RODRÍGUEZ** (Cedente), mediante solicitud del 6 de



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

octubre del presente año, pidió a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia adscrita a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios N.º 4600018972 de 2026.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula décimo novena del contrato "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN" este no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
6. Que la Gerencia de Seguridad Vial adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, requiere continuar con la prestación de los servicios realizando el **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**
7. Que, realizada la verificación de los requisitos al señor **GABRIEL FELIPE RAMIREZ VILLA** (Cesionario), reúne las calidades, condiciones y requisitos exigidos, como presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato Prestación de servicios nro. 4600018972 del 2026, esto según informe que se aporta por parte del supervisor.
8. Que teniendo en cuenta la continuidad como principio rector de la Contratación Estatal, se debe de garantizar como nota imprescindible, toda vez que, se está dando cumplimiento a los fines del Estado, y la satisfacción de los mismos no puede ser intermitente.
9. Que teniendo en cuenta de que todo Contrato Estatal es *INTUITU PERSONAE*, en el presente caso es posible aceptar la cesión de los deberes, obligaciones y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos y el perfil solicitado en los estudios previos para el contrato de la referencia.
10. Que la Gerente de Seguridad Vial **JEICY JULIET PABON RESTREPO** y el supervisor del contrato, **JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ**, se encuentran de acuerdo con la cesión sugerida, y recomendó autorizar, por medio de informe, que, el mencionado contrato sea cedido al CESIONARIO, ante la imposibilidad del CEDENTE de continuar con la ejecución del objeto contractual y por cuanto no se afectaría el servicio, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos para el contrato de la referencia.
11. Que la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI**, según lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula décimo novena del contrato "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN", autoriza la presente Cesión, avalada en comité interno de contratación Acta N°69 del 08 de octubre del 2026.
12. Que el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600018972 del 2026, objeto de cesión, es el siguiente:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	CONCEPTO	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	\$41.470.200
2	Valor Ejecutado por el Contratista	\$31.539.634
3	Valor no Ejecutado	\$9.930.566
4	Valor a Ceder	\$9.930.566

Parágrafo: Al señor **GABRIEL FELIPE RAMIREZ VILLA** (Cesionario), Se efectuará y reconocerá el pago del valor de los honorarios proporcional al tiempo de ejecución del contrato.

13. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, por lo que el valor del contrato está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500056616 creado e impreso el 13 de enero del 2026, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.768.081.434), registro presupuestal de compromiso N° 4500066573 creado el 27 de enero del 2026 e impreso el 29 de enero del 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$41.470.200) , expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.
14. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, El CEDENTE, cede el contrato de Prestación de Servicios No. 4600018972 del 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de EL CESIONARIO para que lo ejecute y lo lleve a su culminación a partir del día 22 de octubre de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. La presente cesión no modifica las condiciones del referido contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN, Con la firma de la presente acta de cesión, EL CESIONARIO acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los servicios del presente contrato objeto de cesión, en lo relacionado a las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 22 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CEDENTE conservará la responsabilidad por las actuaciones, obligaciones e incumplimientos que le sean imputables durante la ejecución a su cargo hasta el 21 de octubre de 2026. Asimismo, conservará el derecho al pago de los servicios efectivamente prestados y certificados por la supervisión, pendientes de reconocimiento o pago, los cuales no integran el valor objeto de cesión. EL CESIONARIO asumirá la ejecución de las obligaciones



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

pendientes a partir del 22 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La presente cesión no constituye paz y salvo ni exonera al cedente de las responsabilidades derivadas de su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CEDENTE realizará la entrega al CESIONARIO, con acompañamiento de la supervisión, de los asuntos pendientes, informes, documentos y, cuando corresponda, bienes o elementos relacionados con la ejecución contractual. De esta entrega se dejará constancia en el expediente, identificando el estado de las obligaciones pendientes y las actuaciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO, El valor de la presente cesión asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9.930.566)**, La Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, pagará al Cesionario el valor del presente Contrato cedido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500056616 creado e impreso el 13 de enero del 2026, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.768.081.434), registro presupuestal de compromiso N° 4500066573 creado el 27 de enero del 2026 e impreso el 29 de enero del 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$41.470.200), expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia; El presente Contrato cedido está sujeto al cambio del Registro Presupuestal a nombre del CESIONARIO y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, registro presupuestal de compromiso N° 4500067804 del 21 de octubre del 2026, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9.930.566), expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia. La Secretaria de Seguridad, Justicia y paz, a través de la Gerencia de Seguridad Vial, pagará al Cesionario el valor del contrato correspondiente a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9.930.566)**.

El valor del contrato es calculado de acuerdo a los honorarios mensuales por el plazo del contrato, más el valor del auxilio de uniforme. Se efectuará el pago del valor de los honorarios proporcional al tiempo de ejecución del contrato, previo aval de la Gerencia de Seguridad Vial y cumplimiento de los ítems mencionados en la cláusula octava según cláusula **SEXTA**, del contrato cedido, previa presentación de cuenta de cobro con las formalidades que integran la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO DEL CONTRATO, El presente contrato cedido, para el CESIONARIO, tendrá un plazo que iniciará a partir del día 22 de octubre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026. Siempre y cuando el mismo no sufra modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA LA CESIÓN, EL CESIONARIO, se obliga a presentar toda la documentación necesaria para la presente cesión, de la cual se dejará constancia en la carpeta contractual.

CLÁUSULA SEXTA: las demás cláusulas condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales nro. 4600018972 del 2026, quedaran vigentes sin modificación alguna.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CLÁUSULA SÉPTIMA: El señor **GABRIEL FELIPE RAMIREZ VILLA** (Cesionario), se obliga a constituir, a favor del Departamento de Antioquia como beneficiario una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales dentro del día hábil siguiente al envío de la presente cesión y minuta del contrato, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta del contrato "Por el quince (15%) por ciento del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato". En todo caso, el cesionario solo podrá iniciar la ejecución una vez aprobada la garantía correspondiente y cumplidos los demás requisitos de ejecución

CLÁUSULA OCTAVA: en razón a lo anteriormente expuesto, firman la presente cesión, el Directo de la Entidad, el Cedente, el Cesionario y el supervisor del contrato cedido.

Para constancia se firma, el 22 de octubre de 2026.

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos.

JEICY JULIET PABON RESTREPO
Gerente de Seguridad Vial.

**JUAN DAVID
CARDONA
GONZALEZ**
JUAN DAVID CARDONA GONZALEZ
Supervisor.

Firmado digitalmente por
JUAN DAVID CARDONA
GONZALEZ
Fecha: 2026.10.21 15:48:43
-05'00'

Luis Miguel Elorza R

LUIS MIGUEL ELORZA RODRIGUEZ
Cedente

GABRIEL FELIPE RAMIREZ VILLA
Cesionario.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Manuela Castaño Castaño. Abogada Profesional Contratista Gerencia de Seguridad Vial.		19/10/2026
Revisó:	David Alberto Arenas Ruiz Profesional Especializado Contratista Apoyo a la Supervisión Dirección de Acceso a la Justicia		21/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1